

MESA DEL AGUA

BORRADOR 2

DOCUMENTO DE POSICIÓN COMÚN EN MATERIA DE AGUA

CASTILLA-LA MANCHA

05 de octubre de 2020

PREÁMBULO

Las políticas estatales del agua tienen que articularse desde el realismo en la disponibilidad de recursos en las **cuencas hidrográficas**, especialmente en un país semiárido en gran parte de su territorio y muy vulnerable a las variaciones climáticas. El efecto del **cambio climático** obliga a ir avanzando en la mitigación de este con todas las herramientas posibles, tanto optimizando la oferta disponible (mediante la creación y mantenimiento de las infraestructuras a nivel nacional necesarias), como gestionando las demandas, entendiendo que tal concepto alude al uso racional y eficiente de los recursos disponibles y su estricto control, siempre haciendo compatibles los distintos usos con la conservación del medioambiente.

Por su localización en el centro de la Península Ibérica, en Castilla-La Mancha se sitúan las cabeceras de importantes ríos como el Tajo y Guadiana de la vertiente atlántica, o el Júcar y Segura de la mediterránea, así como algunos afluentes del Duero, Ebro y Guadalquivir, pero ninguna cuenca tiene la superficie total dentro del territorio de la Comunidad, por lo que Castilla-La Mancha no tiene competencia exclusiva en la gestión del agua en ninguna de estas cuencas. Esto implica un escenario muy complejo en los procesos de toma de decisiones, a través de la participación en las Confederaciones Hidrográficas, sobre la planificación, gestión y manejo de los recursos hídricos que afectan al territorio y a la población de Castilla-La Mancha.

El acceso al agua que transcurre por el territorio de Castilla-La Mancha para el desarrollo y bienestar de los castellanomanchegos es un objetivo y una prioridad compartida, y debe ser materializado en los Planes Hidrológicos que afectan a la Región, a través de las correspondientes asignaciones y reservas para su uso.

Las diferentes facetas del agua -**bien público**, recurso indispensable para la vida humana, patrimonio y elemento esencial para el mantenimiento y desarrollo de hábitats naturales, motor socioeconómico, factor de producción- orienta las políticas europeas y nacionales hacia su protección a fin de garantizar el desarrollo sostenible y equilibrado, a la vez que conseguir el mayor grado de satisfacción posible de las demandas existentes y futuras.

Castilla-La Mancha es una de las regiones más extensas de España y de Europa, pero sus niveles de población y actividad económica están por debajo de la media nacional y de la de algunas comunidades autónomas limítrofes y con las que comparte cuencas hidrográficas y recursos hídricos. La política hidráulica desarrollada hasta ahora no ha contribuido a paliar este

problema, al contrario, ha discriminado abiertamente a nuestra región y ha penalizado el desarrollo social y económico, agravando el problema del despoblamiento rural y de la planificación territorial.

Los procesos de planificación hidrológica recientes, lejos de cumplir su objetivo de servir para mejorar el equilibrio territorial, se han orientado a consolidar las demandas de otros territorios en detrimento de Castilla-La Mancha. Podrían citarse múltiples ejemplos. Algunos son los siguientes:

- Traslase de la cabecera del Tajo al Segura, sin haberse establecido un régimen de caudales ecológicos en todos los tramos del río Tajo, ni tenido en cuenta los usos de la cuenca y gestionando los embalses de cabecera de forma incompatible con los usos demandados por los habitantes de los pueblos ribereños.

Las transferencias entre cuencas hidrográficas son una realidad que afecta también a otras cuencas de nuestro territorio, como del Júcar a otros ríos levantinos, o del río Segura a otras cuencas intracomunitarias murcianas.

- Traslases internos del Júcar, sin atender al principio de prioridad de la cuenca cedente, a otras cuencas hidrográficas de su demarcación, mediante la previsión en su Plan Hidrológico de transferencias muy elevadas (de hasta 600 Hm³/año) de recursos propios de la Cuenca hidrográfica del Júcar a otras diferentes, como la del Turia, Palancia, Albufera de Valencia y Vinalopó-Marinas, gestionando el Júcar como un río excedentario que, artificialmente, lo hace deficitario para la propia cuenca cedente que no ve satisfechas sus demandas sólo en Castilla-La Mancha. Debe exigirse que la atención de las demandas medioambientales y de abastecimiento de esas cuencas receptoras se hagan con sus recursos propios antes de recurrir y consolidar esas demandas con las aguas trasvasadas. Además, se establece mediante el Convenio de Alarcón una reserva en territorio de nuestra comunidad a favor de usos en la comunidad Valenciana.
- El Alto Guadiana, tras varios procesos de reestructuración del uso del agua, de olvidos históricos y de grandes retos, continúa en una situación de falta de toma de decisiones para la resolución del problema ambiental, social y económico planteado. Además, las soluciones tomadas, en ocasiones, han sido contrarias a las que se articulan para otras regiones y han comprometido el desarrollo de gran parte del territorio y población de Castilla-La Mancha. La cuenca del Guadiana en Castilla-La Mancha, representa el 47,66% del territorio de la Demarcación mientras que la asignación de recursos para esta zona es, tan solo, del 23% (447hm³ de los 1.943hm³ totales).

- La Cuenca del Segura en Castilla-La Mancha, representa el 25% del territorio de la Demarcación, mientras que el porcentaje del regadío de dicha Demarcación en esta zona es del 11% (el 65% se encuentra en la Región de Murcia), con una asignación de agua inferior al 8% del agua utilizada en la Demarcación. Así, gran parte de este territorio está deprimido y con graves problemas de despoblamiento, dificultando a la zona el acceso al agua.
- Los planes hidrológicos vigentes nos han conducido a la situación descrita, negando el acceso al agua que Castilla-La Mancha necesita para el bienestar de su ciudadanía. Pero, además, la desatención hacia la urgente y prioritaria necesidad de infraestructuras hidráulicas que permitieran el acceso al agua, a pesar de los esfuerzos realizados en algunos momentos, ha completado este proceso de olvido y negación de las necesidades de Castilla-La Mancha. Al igual que en los demás aspectos, podrían citarse múltiples ejemplos que ilustrasen con claridad este tema, pero puede bastar con citar la falta de ejecución de las infraestructuras para sustitución de bombeos en La Mancha Oriental, comprometidas desde el Plan Hidrológico del Júcar de 1998 o las obras de infraestructuras para abastecimiento humano necesarias en los pueblos ribereños de Entrepeñas y Buendía.

ACUERDO:

La SOCIEDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, desde el convencimiento de la fuerza de sus argumentos, ante los antecedentes descritos, considera que es hora de alcanzar acuerdos, basados en la responsabilidad, la cooperación igualitaria de todos los territorios de España y la solidaridad para la búsqueda del equilibrio territorial en el desarrollo de un modelo de desarrollo responsable, y, MANIFIESTA los siguientes principios, necesidades, retos y reivindicaciones de cara a una mejor gestión a nivel NACIONAL sobre el AGUA, que garantice la redistribución de la riqueza que el agua genera entre todos los territorios y ciudadanía de nuestro país:

- 1. EL AGUA ES UN BIEN PÚBLICO.**
- 2. EL AGUA COMO PATRIMONIO PÚBLICO.** Un principio básico y normativamente consolidado es que el agua es un patrimonio público que hay que proteger y administrar. Por lo tanto, una finalidad primaria, es que el agua sea administrada y preservada por los poderes públicos democráticamente elegidos, y **gestionada en beneficio del interés general**. No podemos permitir que el agua se convierta en un bien mercantil privado. Como, recoge la Constitución Española, así como el resto de ordenamiento jurídico europeo y nacional en materia de aguas, **el agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal.**

Igual consideración tendrán en la futura Ley de Aguas de Castilla-La Mancha.

3. **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.** El establecimiento y aplicación de caudales ecológicos para todas las masas de agua es fundamental para conseguir el buen estado ecológico exigido por el ordenamiento jurídico así como otros beneficios importantes en cuanto a ahorro de energía, mitigación del cambio climático y adaptación, naturaleza y biodiversidad.
4. **GOBERNANZA DEL AGUA:** El Gobierno de Castilla-La Mancha debe incorporarse de manera efectiva y continua en los procesos de Gobernanza del agua. **Los territorios, de acuerdo con el Estado de las Autonomías, deben participar de forma preponderante en las decisiones sobre el agua**, estableciendo su participación en modelos reales de gobernanza basados en el acuerdo y el consenso, con un protagonismo claro y proporcionado a la superficie de la cuenca hidrográfica y al volumen de recursos.

Asimismo, se debe mantener y reforzar una estructura de personal estable en el seno de la administración hidráulica de Castilla-La Mancha que garantice el conocimiento continuado de la problemática de los usos del agua en nuestra región y que pueda actuar en los distintos procesos de planificación y decisión sobre los usos del agua que nos afecten.

5. **PARTICIPACIÓN PÚBLICA REAL Y GARANTIZADA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES SOBRE EL AGUA.** Los aspectos técnicos deben jugar un papel esencial en la toma de decisiones sobre el agua, pero no exclusivo tal **como recoge el Texto Refundido de la Ley de Aguas**. Las cuestiones técnicas involucradas en los procesos de toma de decisiones deben articularse de modo comprensible y simplificado, destacando sus efectos sobre la ciudadanía y propiciando la participación real de la misma en los procesos de planificación.
6. **MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HIDROLÓGICA.** Sólo mediante el profundo conocimiento de los recursos existentes seremos capaces de administrar el agua adecuadamente. En los procesos de planificación hidrológica se deben realizar, a nivel de cuenca hidrográfica, **inventarios realistas con metodologías contrastables de los recursos disponibles, de las presiones y demandas**, de acceso general en cualquier momento y por cualquier persona. También debe existir acceso público a través de Internet de todas las características de las concesiones otorgadas, incluida la superficie regable y con derecho a riego, siempre con estricto cumplimiento de las normas establecidas para la protección y tratamiento de datos de carácter personal.

Como parte de la mejora del conocimiento es imprescindible realizar una **auditoría hídrica** y de infraestructuras de todas las demarcaciones hidrográficas a nivel de cuenca hidrográfica (así como de interconexiones entre cuencas hidrográficas, incluso dentro de

una misma demarcación), analizando los consumos reales, los derechos legalmente reconocidos, el estado ecológico de las masas de agua o la aplicación y cumplimiento del régimen de caudales ecológicos, entre otros aspectos.

En aras de una mejor gestión, se reforzará la coordinación entre administraciones, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Administración General del Estado, Comunidades de Usuarios y demás representantes de los usuarios.

- 7. MODELOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HIDROLÓGICA BASADOS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA.** El principio de la unidad y prioridad de la cuenca hidrográfica debe ser tenido en cuenta de modo claro e inequívoco, siendo la unidad básica de determinación y atención de demandas, así como de inventariado de recursos disponibles. La cuenca hidrográfica debe ser la unidad de balance hidrológico. Todo ello, con independencia de que las diferentes cuencas se agrupen en unidades mayores para su mejor gestión (como las Demarcaciones Hidrográficas) o se dividan en otras de menor entidad (como los sistemas de explotación). Cualquier uso propio de la cuenca hidrográfica debe tener total prioridad sobre otros usos fuera de la misma. Es necesario establecer los balances entre recursos disponibles y demandas a atender por cuenca Hidrográfica y conocer los déficits existentes en CLM para corregirlos mediante los Planes Hidrológicos de Cuenca y el Plan Hidrológico Nacional, y con recursos que genera la propia región, hasta el límite posible.
- 8. GESTIÓN DE LA OFERTA, DEMANDA Y USO DE LOS RECURSOS EN CADA CUENCA HIDROGRÁFICA.** Desde Castilla-La Mancha se solicita que se desarrollen modelos de planificación hidrológica basados en la gestión tanto de la oferta como de las demandas, considerando, por cuenca hidrográfica, todos los recursos disponibles de modo integral e integrado (superficiales regulados y fluyentes, subterráneos renovables, reutilización, desalación). En los balances hidrológicos de cada cuenca se deben incluir los recursos procedentes, en su caso, de desalación en su totalidad, con las desaladoras a plena capacidad de producción y completando las infraestructuras pendientes a fecha actual. Todo ello, en las cuencas que viertan en el Mediterráneo, de acuerdo con el objetivo de un “Mediterráneo sin sed” recogido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 2/2018, de 6 de marzo (BOE núm. 58). Igualmente, la Administración Hidráulica del Estado debe garantizar un control adecuado de los distintos usos del agua.
- 9. TRANSFERENCIAS ENTRE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.** Para decidir sobre transferencias, la cuenca cedente debe tener cubiertas todas las demandas actuales y futuras, descritas en la planificación hidrológica correspondiente.

Comprobado lo anterior y una vez garantizado, en nuestra región, tanto el abastecimiento humano como el resto de usos, es imprescindible que se considere cualquier transferencia entre cuencas hidrográficas como un recurso extraordinario que esté destinado a momentos de necesidad real para garantizar el abastecimiento a poblaciones.
- 10. PROMOCIÓN DE REGADÍOS SOCIALES.** Especialmente en zonas con dificultades socio-económicas y naturales, como elemento vertebrador del territorio y dentro de procesos

globales de desarrollo rural, de modo que se dinamice el medio rural y se contribuya a fijar la población. Los regadíos calificados de interés social deben tener prioridad en las nuevas asignaciones de agua en la planificación hidrológica ante cualquier otro uso que no sea el de abastecimiento a poblaciones o el relativo al mantenimiento de los caudales ecológicos. Castilla-La Mancha solicita que en los diferentes planes hidrológicos se contemplen y articulen las medidas necesarias para generar una asignación con destino a estos usos, que suponga una posibilidad de actuación real en cada cuenca hidrográfica para Castilla-La Mancha.

11. CESIONES DE DERECHOS. El agua, como bien público que es, estará sujeto a concesión administrativa gestionada por la autoridad competente, eliminando la posibilidad de mercadeo a través de la cesión de derechos entre particulares. Para ello, será preciso afrontar una modificación de la Ley de Aguas.

12. BOLSA DE AGUA Con el objetivo de desarrollar las políticas propias de acuerdo con las competencias de la administración regional (regadío, urbanismo, etc.), Castilla-La Mancha impulsará que se desarrollen las medidas normativas que permitan generar una bolsa pública de derechos de agua, gestionada de acuerdo con lo que establezca la legislación. La herramienta técnica de los **Centros de Derechos de Agua**, públicamente administrados, debe imponerse como fórmula de distribución del recurso ligado al régimen concesional.

Estas bolsas se podrían generar para cada cuenca hidrográfica dentro de las diferentes demarcaciones y tendrían la consideración de reservas dentro del Plan Hidrológico, dando prioridad en su reparto a que los jóvenes agricultores tengan acceso al agua, el reparto también debe tener en cuenta los regadíos sociales y a los agricultores profesionales.

13. PROGRAMA REGIONAL DE ABASTECIMIENTO. La ciudadanía castellanomanchega ha de tener acceso al agua en cantidad y, muy especialmente, en calidad como exigencia de lo que una sociedad desarrollada requiere. Se debe articular, con la cooperación de todas las Administraciones en función de sus competencias, un Programa Regional de Abastecimiento que progresivamente ponga a disposición de los Ayuntamientos que lo requieran sistemas de abastecimiento sólidos, eficientes y con una gestión optimizada. Dichos sistemas deben tratar de garantizar un precio justo y unitario del agua, donde se aplique el principio de recuperación de costes para los servicios del agua. Este programa supondría el avance e integración de todas las actuaciones desarrolladas hasta la fecha, siendo su objetivo ofrecer a los castellanomanchegos agua de calidad en cantidad suficiente.

Los acuerdos adoptados por los organismos internacionales en materia de acceso y depuración del agua tienen plena validez en nuestra región y se concreta en que se garantizará el acceso a agua suficiente para el uso personal y doméstico aunque el usuario o usuaria no pueda hacer frente al pago del mismo.

- 14. PROGRAMA REGIONAL DE DEPURACIÓN.** El ciclo integral del agua se completa con el adecuado saneamiento y la correcta depuración. Se debe considerar la **reutilización** del agua residual depurada como una acción clave en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos, siendo un elemento esencial del ciclo natural del agua. Para ello, se deberían examinar las mejores opciones de depuración, integradas con el medio, de menor coste y gestionadas a partir de un modelo sostenible.
- 15. AHORRO Y USO EFICIENTE.** El desarrollo de una cultura responsable de ahorro y eficiencia hídrica requiere una política de sensibilización activa en la que deben implicarse todos los agentes del sector del agua. La información, la educación y la formación deben ser ámbitos prioritarios de acción. Para ello debe fomentarse el desarrollo de programas educativos (el agua se incluirá como elemento clave en el plan de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha), servicios de asesoría, intercambios de mejores prácticas y campañas de comunicación específicas centradas en las cuestiones relacionadas con el ahorro de agua. Se han de potenciar los servicios de asesoramiento al regante a nivel regional.
- 16. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE AGUA.** El agua no solamente es un elemento cíclico, sino también dinámico, que requiere el estudio y la investigación permanente para conocer y comprender sus cambios y transformaciones. La gestión sostenible de los recursos hídricos constituye un auténtico reto para los responsables de la política de aguas que requiere cumplir unos objetivos medioambientales y socioeconómicos, para los que la I+D+i es una herramienta necesaria. **Se deben potenciar los programas de I+D+i** que abarcarán un amplio abanico de materias como la toma de datos y el tratamiento de la información, las herramientas de planificación de medidas, la ingeniería, las tecnologías y procesos, y las herramientas de gestión.

Los firmantes de este documento de posición deberán defender el derecho al agua de Castilla-La Mancha en todos los foros donde participen. Solo con un mensaje único y constante podremos trasladar la urgente necesidad de agua de los habitantes de la región y de nuestro territorio.

SUGERENCIAS A LA MESA DEL AGUA DE CLM

Introducción.

Desde la Plataforma de Toledo en Defensa del Tajo, entendemos que los sucesivos documentos que por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural se están llevando a la Mesa del Agua no pueden discurrir al margen del anteproyecto de ley de aguas de CLM que actualmente se está gestando por parte de esa Consejería. Por tanto, el marco de referencia de nuestras aportaciones y sugerencias a la Mesa del Agua de CLM es el que ya trasladamos como sugerencias a ese anteproyecto, contenido en

https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/zip/20200806/aportaciones_a_la_consulta_publica_-_anteproyecto_ley_de_aguas_de_c-lm.zip.

No obstante, seguidamente damos cuenta de las reflexiones que nos suscita cada uno de los apartados del documento aportado en la segunda reunión de dicha Mesa del Agua.

Vaya por delante que las argumentaciones que exponemos no tienen la pretensión de sostener ni proteger interés particular alguno; más bien al contrario, tratamos de argumentar razones basadas en el conocimiento científico y académico con la única pretensión de proteger los ecosistemas acuáticos a los que todos debemos nuestra existencia y, por tanto, de proteger el interés general y de orden superior por encima de cualquier otro habitualmente calificado de preexistente. En este sentido cualquier derecho preexistente está condicionado a la mejora ambiental de los recursos acuáticos con la única excepción del abastecimiento humano. Así lo expresa la Directiva Marco del Agua que, tras 20 años de existencia, ha sido revalidada recientemente por la Comisión Europea como la herramienta necesaria para lograr los objetivos de calidad de los ecosistemas acuáticos y señalando como causa de la falta de esos logros a la negligencia y la ausencia de celo por parte de los Estados miembros.

Al deterioro de nuestros ríos, lagunas, manantiales, aguas subterráneas y demás ecosistemas acuáticos hay que añadir entre otras la enorme pérdida de biodiversidad, el empobrecimiento -cuando no envenenamiento- de suelos, la desertificación del territorio y el cambio de usos del mismo, el escenario de calentamiento global como consecuencia de la quema de energía fósil, etc., todas ellas acciones de deterioro que hemos infligido a la Naturaleza a través de una actividad extractiva tan desmedida como ambiciosamente irreflexiva y carente de reparación.

Así pues, con este mosaico de evidencias científicas nos disponemos a analizar, criticar y sugerir medidas y actitudes respecto de los contenidos del segundo borrador presentado a la Mesa del Agua de CLM.

SOBRE EL PREÁMBULO

En general, esta primera parte del documento parte de un victimismo, infligido supuestamente por el Estado sobre la Comunidad Autónoma de CLM en lo referente a la

gestión de los recursos acuáticos que discurren por su territorio, para posteriormente arrogarse derechos que supuestamente le competen a la Administración Regional con el fin de erigirse dueño de los efluentes hídricos que discurren por su territorio y ponerlos a disposición del mejor postor, el regadío. Y todo ello, reconociendo en primer lugar la enorme aridez de su territorio.

Incluso asumiendo la existencia de maltrato que justifique ese victimismo, no es de recibo que para evadirse de tal calamidad la Administración Regional cargue contra los ecosistemas acuáticos, a los que reconoce muy mermados al margen de los trasvases (aridez, cambio climático, sequías, etc.), para ponerlos a disposición de toda demanda que supuestamente reportará un beneficio económico, generalmente en forma agrícola.

El preámbulo abunda en el intencionado error de hacer coincidir su ámbito de administración autonómica sobre el ámbito de las cuencas hidrográficas que riegan su territorio haciendo creer que ríos como el Tajo, el Guadiana o el Júcar son ríos de CLM y por tanto al servicio de los intereses de su Administración Autonómica.

Por tanto la pretensión de crear un frente común de intereses autonómicos basado en argumentos similares al de “España nos roba” es un mal precedente con el que, lejos de proteger el agua y evitar su deterioro del agua -como manda la DMA-, se apuesta por emular las mismas políticas sobre el agua con las que otras comunidades hicieron su agosto.

Las políticas estatales, autonómicas o locales del agua NO deben articularse sobre la disponibilidad de recursos en la cuencas hidrográficas sino sobre la buena conservación de sus ecosistemas -de los que formamos parte y a los que nos debemos- y su protección frente al deterioro. Esa es la nueva política del agua que la DMA consagra. Es más, incluso aunque se articulen sobre la disponibilidad del recurso, a menores recursos corresponde otorgar menos demandas; sin embargo, el Consejero de Agricultura se jactaba en las Cortes de CLM de dedicar al regadío el 91% del agua disponible. Toda una aberración, máxime cuando en ese preámbulo se insta a crear más infraestructuras agrarias, es decir más infraestructuras vacías. Hay que recordar que en los últimos 40 años los aforos se han reducido un 24% de media en toda España y que la previsión que hace el CEDEX para los próximos decenios no es menor.

Por otra parte, gestionar todas las demandas actuales y futuras y hacerlas compatibles con la conservación del medioambiente es una afirmación falaz. Primero, porque antes tenemos que restarurar el medioambiente que nos hemos cargado (deforestación, contaminación de suelos y aguas, biodiversidad, etc.); segundo, porque no es previsible ni concebible que las demandas vayan a ser menores; y tercero, porque no se trata de hacer compatibles los usos del agua con la conservación ambiental sino de que esos usos sean congruentes con la conservación del medio ambiente en buen estado, restaurado o restituido.

Según la DMA la planificación tiene por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas. No dice nada de que el objetivo sea el equilibrio territorial. Otra cosa es que, como consecuencia de

alcanzar los objetivos descritos, los beneficios reporten, entre otras cosas muchas cosas, un mejor equilibrio territorial.

Por tanto, estamos asistiendo a un documento cuya base de acuerdo está sustentada en numerosos errores conceptuales orientados a un fin ya predeterminado con anterioridad. Se utiliza el victimismo y no la decidida apuesta por llevar a cabo el espíritu de la DMA más allá de lo que en la práctica ha supuesto su burla durante los 20 años de su existencia, si bien es cierto que, en lo relativo a los trasvases entre otras cosas, el Tajo y no CLM, ha sufrido un maltrato tal que ha acabado por quedar convertido en un cadáver hidrológico aguas abajo de Bolarque. Pero no es menos cierto que la Administración Regional, al tiempo que demoniza el Traspase Tajo-Segura, se ha guardado la potestad de poner en marcha otros trasvases, incluso entre cuencas externas, como los del Tajo-Guadiana.

Este victimismo junto al diferente modo de valorar los trasvases no es una buena carta de presentación para conseguir el acuerdo de una organización como la Plataforma de Toledo en Defensa del Tajo, que no aboga por intereses particulares sino por hacer un ejercicio de autocritica de la cultura dominante del agua que nos ha llevado a donde estamos y a poner en marcha mecanismos de desmantelamiento, enmienda y restitución de prácticas erróneas cuyas consecuencias ahora lamentamos.

SOBRE LOS PUNTOS DEL PRETENDIDO ACUERDO

Por otra parte, los 16 puntos del pretendido acuerdo no tienen como marco de referencia la protección del recurso agua, ni de sus fuentes, ni de la biodiversidad que genera su buen estado de conservación. Por contra, pretende sacarle el partido reproduciendo las prácticas y actitudes que otros territorios le sacaron esquilmando sus fuentes, contaminando los lechos por lo que discurre y llevándose por delante un sinfín de valores muy diversos con tal de monetarizarlos y llamarlo riqueza. La manipulación y la falta de rigor están servidas. De hecho se hace una llamada a la responsabilidad, a la cooperación y a la solidaridad pero lo que subyace es alimentar una mayor presión sobre los recursos acuáticos; y así ha quedado patente en la inmensa mayoría de las intervenciones de sus actores durante la última cita, casi todos ellos beneficiarios económicos y subsidiados por una política agraria que alimenta cada vez más su enroque en derechos preexistentes en lugar de cuestionar ese modelo depredador e insostenible de productivismo ilimitado. No se trata de oponerse a la agricultura sino de oponerse al modelo de agricultura que nos ha llevado a perder suelo, agua, bosques y biodiversidad, y ganar deterioro y contaminación por doquier.

1.- El agua es un bien público.

Es muy triste y revelador que este primer punto de acuerdo esté absolutamente vacío de contenido y significación. Con razón los servicios públicos -los de todos, esos servicios con los que nos rasgamos las vestiduras cuando llegan los tiempos de crisis y a los que nos agarramos como salvavidas- gozan de su mayor deterioro y desprotección; ni siquiera una Consejería, que se supone que gestiona los recursos públicos y

territoriales orientados a alimentar a la población de su jurisdicción, ha sabido, querido o pretendido definir qué entiende por “bien público”. ¡Muy triste y desolador!

En primer lugar habría que definir qué entendemos por “un bien”, qué tipo de bien concebimos para el agua y qué características atribuimos a la calificación de “público”.

La DMA inicia su redacción definiendo qué no es el agua: “El agua no es un bien comercial...”.

Asumimos que es “un bien” aunque sólo sea porque sustenta la base de nuestra existencia y la vida en cualquiera de sus formas. En ese sentido es un bien muypreciado, imprescindible en primer lugar para vivir y, en segundo, como elemento integrante y mediador de infinidad de usos y actividades.

Sin embargo, el agua -aunque ocupe las $\frac{3}{4}$ partes de la superficie de la Tierra- es un bien económico, es decir, escaso, raro -sólo el 1% es dulce y contenida en ríos, lagos y estadios subterráneos de relativo fácil acceso- y esa rareza es la que hace que no deba ser concebida como bien comercial o mercantil y que su gestión deba ser de carácter público a fin de asegurar su disponibilidad, calidad y cantidad para toda la población.

Para que ese carácter de bien público sea real y cumpla los fines asociados a un bien público es necesario que:

- Su disfrute no debe estar limitado a un solo grupo o colectivo de personas, sino que pueda disfrutarse de forma conjunta.
- No debe excluir a una personas o colectivo o a varios de ellos del disfrute de este bien.
- Su gestión se debe llevar a cabo fuera de circuitos de intereses particulares, mercantiles y especulativos.
- Su uso debe llevar implícito un sistema de garantías de conservación del buen estado de sus fuentes y lugares por donde discurra, ya que se trata además de un bien ubícuo.

Valga esta simple y modesta sugerencia para argumentar ese primer punto del acuerdo que se pretende lograr.

2.- El agua como patrimonio público.

El concepto de patrimonio es una cualidad a añadir al punto anterior. Concebimos como patrimonio todo bien inalienable y cuya existencia no se concibe a priori como elemento de enajenación. En este sentido, el valor del patrimonio que representa el agua debe preservarse a toda costa con medidas de reposición de su deterioro a cargo de los usuarios y beneficiarios que han originado el posible deterioro. De ahí la máxima de que “quien contamina, paga” que desde la Plataforma de Toledo en Defensa del Tajo reformulamos como “quien contamina o deteriora, restituye”.

Este detalle es especialmente importante dado que el pago de una multa, de un canon o de una tasa no lleva implícita la reposición y restitución de lo dañado.

No se trata de repetir en este documento ni en la futura ley de aguas de CLM frases y mandatos a los que ya estamos obligados desde el dictado de la DMA. Es preciso dotar a esos mandatos de mecanismos que hagan efectivo el mandato.

3.- Protección del medio ambiente.

No entendemos el sentido ni la redacción de este punto, especialmente en lo referido a que el establecimiento de caudales ecológicos consiga “beneficios importantes en cuanto a ahorro de energía, mitigación del cambio climático y adaptación”.

Por una parte, la protección de medio ambiente no queda resuelta con el establecimiento de caudales ambientales en las masas de agua, ya que el medio ambiente no se circunscribe exclusivamente al agua. Y, aunque así fuera, la Administración Regional de CLM aún no ha redactado los planes rectores de uso y gestión de la Red Natura 2000 que deben incluir las necesidades hídricas que aseguren su buen estado de conservación. Sin ellas, los planes de cuenca redactados por las Confederaciones Hidrográficas no pueden incluir esas reservas como demandas ambientales. Por tanto, el establecimiento de tales caudales ecológicos en los ríos depende bastante de un trabajo que la Comunidad Autónoma de CLM debía haber hecho hace bastantes años y aún está sin hacer.

Por otra, no se entiende el alcance que pueden tener los caudales ecológicos con el ahorro de energía, la mitigación del cambio climático o la adaptación de no se sabe qué sujeto ni a qué adaptarse.

En cualquier caso, la redacción de este punto es del todo inespecífica y carente de sentido y de relación entre el epígrafe y su contenido.

Bien merecería la pena aprovechar este punto para recoger verdaderos compromisos con la protección del medio ambiente y la biodiversidad por parte de todos los actores de la Mesa del Agua. Desgraciadamente, la ausencia de referencias a las múltiples figuras de protección existentes sobre el territorio de CLM bajo el paraguas de Red Natura 2000 es un indicador claro del poco interés que tiene la protección ambiental para la Consejería más depredadora de agua y por tanto más responsable de su deterioro y del deterioro ambiental.

4.- Gobernanza del Agua.

Entendemos por gobernanza el proceso por el cual una sociedad elige articularse frente a la consecución de unos objetivos, coyunturales o no, y el modo de coordinarse y dirigirse, habida cuenta la disposición y la capacidad social para transformar aquello que se propone.

Sin embargo, lo que se pretende en este punto no tiene mucho que ver con el análisis de qué objetivos conseguir como sociedad, salvo el de aupar al gobierno de CLM a formar parte de los foros del agua que no son de su competencia y que o no participa o su participación no es activa y efectiva, lo cual es una tergiversación -cuando no una manipulación- del propio concepto de gobernanza.

Desde la Plataforma de Toledo en Defensa del Tajo apostamos por un modelo de gobernanza sobre un marco normativo que dé soporte legal, modos de participación democrática, un ordenamiento territorial y medios para la generar y gestionar toda la información que permita a los ciudadanos ejercer un alto grado de pensamiento crítico.

5.- Participación pública real y garantizada en los procesos de toma de decisiones sobre el agua.

En síntesis, el contenido de este punto alude al artículo 14 de la DMA, si bien es cierto que el modelo de participación actual dista bastante de lo que concibe la DMA.

Echamos en falta la organización de eventos de sano debate que convoque a todos los actores y partes interesadas y no simples reuniones informativas en vísperas de que finalice el plazo de exposición pública de los documentos que constituyen las diferentes fases de los procesos de planificación. Pero ésta es también una tarea que concierne al gobierno autonómico de CLM.

6.- Mejora del conocimiento y garantía de acceso a la información para la planificación y gestión hidrológica.

Este punto alude también a lo establecido en el artículo 14 de la DMA y además es una de las necesidades de un modelo de gobernanza que se precie, por lo que tampoco tenemos objeción, salvo que de nuevo asistimos a repetir lo que ya la propia legislación dice. De nuevo, insistimos, no se trata de repetir una demanda que ya está incorporada a nuestro ordenamiento legal, sino de hacerlo efectivo.

7.- Modelos de planificación y gestión hidrológica basados en la cuenca hidrográfica.

También este punto está incorporado a nuestra legislación y su incumplimiento se debe al uso de subterfugios legales con los que burlar su cumplimiento riguroso.

Sin embargo, no es cierto que existan déficits de agua en ningún sitio y mucho menos que los planes hidrológicos los vayan a resolver corrigiendo a la Naturaleza. El concepto de déficit está ligado a la pretensión de querer disponer de más agua del que existe; o lo que es lo mismo, reconocer que existe déficit implica que lo que existe es sobreexplotación, insostenibilidad e irracionalidad en la gestión del agua entendida como recurso.

8.- Gestión de la oferta, demanda y uso de los recursos en cada cuenca hidrográfica.

Bajo ningún concepto se puede hablar de oferta de agua porque detrás de una oferta siempre hay mayor demanda y consiguientemente déficit que hay que corregir. Esa corrección está precisamente en no ofrecer agua, no en crear más infraestructuras para contener lo que no existe.

En CLM no tiene sentido hablar de desalación, por lo que todas esas referencias sobran. Pedir que se desale más agua en el Levante es contribuir al crecimiento de la insostenibilidad, la irracionalidad y la sobreexplotación.

9.- Transferencias entre cuencas hidrográficas.

También ésta es una cuestión que está regulada en nuestro ordenamiento legal. Otra cosa es que se hagan valer otros argumentos legales con los que se burla el efectivo cumplimiento de la prioridad de la cuenca cedente.

10.- Promoción de regadíos sociales.

En un territorio tan árido y con crecientes expectativas de desertización como es en gran parte el de CLM y en el que al regadío dedica el 91% de la disponibilidad de agua, según palabras del Consejero de Agricultura, ya es suficiente aberración como para seguir promoviendo regadíos con cualquier pretexto.

El modelo intensivo de agricultura existente favorece el empobrecimiento y la contaminación de suelos y aguas, atenta contra la biodiversidad del medio y transita por sendas de injusticia social, marginación y pérdida de derechos que no contribuyen precisamente al bienestar social de la población rural que más partido podría sacarle. Pero también es un modelo que, aunque se jacta de proporcionar alimentos a la sociedad, deja tras de sí importantes insumos asociados a los combustibles fósiles, un descarte medio del producto en origen del 31% según estudios, una merma en la calidad de nutrientes de hasta más del 20% según los casos y una enorme pérdida de variabilidad como consecuencia de monocultivos y el desplazamiento de aquellas variedades menos interesantes mercantilmente pero más adaptadas a las condiciones climáticas locales de cada zona, cuestión ésta todavía más grave si tenemos en cuenta el escenario de cambio climático y con menos disponibilidad de agua en la que estamos inmersos y con un horizonte todavía más pesimista.

Por tanto, añadir la palabra “social” a la insostenible proliferación del regadío y encima pretender incentivarlo, es un suicidio colectivo, empezando por el propio sector agrario.

Lo que debe promocionarse es el cambio de modelo productivo que ponga fin a los atropellos cometidos bajo el ansia productivista e intensivista a que hemos llegado, promocionando y poniendo en valor las variedades autóctonas de cultivos ecológicos cuya posible menor producción se ve de sobra compensada con su mayor calidad nutritiva y organoléptica, menores insumos, menor impacto ambiental y más variedades productivas.

11.- Cesión de derechos.

Abogamos por un cambio abrupto de la política concesional que:

- Impida explícitamente que el reconocimiento de un derecho se ejerza como una clase de propiedad sobre el uso del agua, como de hecho se viene ejerciendo.
- Incluya expresamente la recuperación efectiva de costes.
- Evite y desincentive de manera efectiva cualquier tipo de contaminación o deterioro ambiental, estableciendo criterios por los que, además, se cumpla rigurosamente que “quien deteriora, restituye”.
- Incentive prácticas y usos agrarios ecológicos que contribuyan y beneficien el estado de conservación del hábitat de diferentes especies, sobre todo las migradoras.

12.- Bolsa de agua.

No entendemos muy bien el objeto y alcance de esta propuesta, máxime cuando este asunto de las cesiones está regulado y no es de competencia autonómica. En principio parece una nueva herramienta de ordenación del territorio en lo que se refiere a la gestión y distribución del agua ligada al sistema concesional y por tanto a la existencia de nuevas infraestructuras o a la modificación de las existentes. Su fin último es dotar de recursos hídricos al los nuevos regadíos.

En este sentido todo apunta a un eufemismo de los Bancos de agua para gestionar el agua para usos estrictamente agrarios, al margen de los ecosistemas acuáticos a los que proteger en primera instancia por imperativo de la DMA y recreando un juguete hidrológico e hipotecario.

De ser así, no podemos estar más en desacuerdo. Sólo su concepción ya denota un claro punto de partida al margen de los considerandos y del espíritu de la DMA, primando y fomentando la mercantilización del agua para usos agrarios.

El agua es un bien ubícuo y su valor y grandeza radican precisamente en esa ubicuidad. No tiene por tanto sentido arbitrar medidas de contención de los recursos hídricos que conforman diferentes ecosistemas y paisajes para darles un uso interesado y mercantilizado que acabe con sus valores primigenios en lugar de protegerlos.

13.- Programa regional de abastecimiento.

Pretender que una sociedad, por el hecho de ser más desarrollada, se arrogue más cantidad de agua es una irresponsabilidad por ser injusta e insolidaria con quienes menos cotas de desarrollo han alcanzado, por ser insostenible respecto del recurso -de por sí ya bastante escaso, como apuntábamos al principio- e incluso por ser una pretensión falta de ética desde el punto de vista global. Hay que recordar aquí que la ONU estableció en 2010 el derecho humano al agua y que con anterioridad fijó las

necesidades por persona entre 50 y 90 litros, dependiendo no de su cota de desarrollo sino de su condición ambiental y climática. Por tanto, mal comienzo conceptual sobre el abastecimiento, que de nuevo apunta a ver en el agua una fuente inagotable de usos asociada al estatus de desarrollo económico y social.

Las necesidades estimadas por la ONU deberían constituir la base con la que proteger el derecho humano al agua y al mismo tiempo protegerlo de los excesos, de modo que por justicia, solidaridad y equidad nadie pueda arrogarse necesidades en función de su estatus o de su poder adquisitivo.

Hablar de las necesidades de abastecimiento debería hacernos preguntar de dónde viene el agua que bebemos y por qué cada vez viene de fuentes más lejanas y menos abundantes. Quizás así tomemos más conciencia de que más importante incluso que el abastecimiento es la protección de esas fuentes y que sólo unos ecosistemas bien conservados son los garantes de ese abastecimiento.

14.- Programa regional de depuración.

Con frecuencia los núcleos de población más pequeños no tienen recursos para mantener estaciones depuradoras duras pero sí disponen de suelo donde conducir las aguas residuales generadas y albergar sistemas de depuración natural basados en plantas macrofitas y sistemas lagunares al tiempo que, bien diseñados, constituyen espacios verdes de ocio, paseo y refugio de multitud de especies vegetales, aves e invertebrados asociados.

No está de más explorar y poner en marcha este tipo de sistemas incluso en lugares aledaños donde ya existen otras instalaciones duras, ya que completarían la deficiente depuración que a veces se produce. Son sistemas infinitamente más baratos y no requieren de mantenimiento especializado.

15.- Ahorro y uso eficiente.

La eficiencia es un concepto asociado a la producción que no necesariamente implica un uso sostenible del agua, como tampoco lo es el ahorro si, por ejemplo, se emplea en aumentar regadíos. El ahorro del agua así como la reutilización y su reciclado, para que sea considerado como tal, debe reflejarse en una menor extracción del medio acuático en cantidad igual o superior a la ahorrada, reutilizada o reciclada. De lo contrario lo que se consigue es una mayor eficiencia de extracción, alimentando la espiral de demandas y la insostenibilidad del sistema.

Pero sin duda que, si en CLM su Consejero manifiesta con orgullo destinar el 91% del agua, tenemos una agricultura donde el ahorro se confunde con el derroche. No tiene sentido que desde la Administración regional se incentive el arranque de las variedades autóctonas de olivo, almendro, vid, etc. para sustituirlas por otras de regadío en pleno escenario de cambio climático.

Con esas cifras, el mayor ahorro se puede producir incentivando cultivos ecológicos autóctonos en detrimento de los demás.

Pero también hay otros incentivos de carácter doméstico que se deben poner en marcha a través de campañas de concienciación, como son el uso de reductores de caudal en grifos (deberían ser obligatorios en origen) y estimulando la instalación y uso de sistemas de váter seco, sobre todo en urbanizaciones y casas con jardín o huerto, donde junto a los restos de poda y cenizas de calefacciones de leña se obtiene un muy buen compós, en lugar de usar fertilizantes químicos, y un 30% de ahorro en el consumo de agua que, además, un váter convencional no necesita que sea potable para ese menester.

16.- Programa de investigación, desarrollo e innovación en materia de agua.

Está muy bien dedicar recursos a la investigación, la mejora de conocimiento e innovación que permita dotarse de herramientas que faciliten la gestión y el control de la demanda de agua y sus potenciales usos. Pero sistemáticamente se está obviando el conocimiento acumulado de observación y convivencia con los espacios donde el agua discurre por naturaleza y que además han sido validados por el estudio científico. En este sentido nos estamos perdiendo infinidad de beneficios y soluciones que nos reporta la Naturaleza en su mejor estado de conservación. Somos rehenes de una cultura productivista heredada de un pasado de más de cien años anclada en un modelo agrícola de subsistencia basado más en la fontanería que en la Naturaleza. Hay suficiente conocimiento en este sentido como para que de una vez por todas dejemos atrás ese lastre, como han hecho las sociedades más avanzadas que en su día también tuvieron una crisis ambiental focalizada en sus ríos y la han superado. No en vano la DMA emana de ese conocimiento y de la toma de conciencia de la necesidad de cambiar nuestra cultura de relación con los ecosistemas acuáticos a los que pertenecemos, no en régimen de competencia sino de convivencia.

Para terminar, como Plataforma de Toledo en Defensa del Tajo no podemos suscribir ni de lejos el párrafo final, pero sí aportar nuestra reflexión crítica y constructiva. Creemos haberlo hecho y esperamos que sirva de algo.

Trabajamos por el derecho que tienen los ríos a existir como tales; y no al revés, poniéndolos a merced de intereses económicos, autonómicos, patrióticos o al toque de queda institucional de manifestar agravios comparativos, sectarios o doctrinales.

Trabajamos por el respeto que los ríos merecen por los bienes que nos proporcionan, sin ánimo de someterlos para mayores provechos ni de defendernos del pulso de sus crecidas y estiajes.

Quien no respeta a sus ríos no se respeta a sí mismo. Si algo deberíamos haber aprendido a estas alturas es que necesitamos convivir y no competir con los ríos en particular ni con la Naturaleza en general. Y que todo lo que les tomamos es prestado,

no saqueado, y, como tal préstamo, debe serle devuelto y restituido en condiciones de volver a ser prestado a las generaciones futuras.